

++

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 07 JUL 2023

Proceso N° 2022-00237.

Previo a emitir auto que decrete la venta solicitada, oficiese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., para que corrija la anotación No. 12 del certificado de tradición y libertad No. 50N-739542, toda vez que, en razón a la inscripción de la demanda aquí ordenada, se registró de forma errada "proceso de divorcio", siendo lo correcto proceso divisorio. Lo anterior deberá acreditarlo dentro del término de diez (10) días. Oficiese.

NOTIFÍQUESE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO
Juez



República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 0147 Fecha 17 0 JUL 2023

FG

Secretario(a),



